

ORDENANZA Nº 223/2019

Valle María, 25 de Marzo de 2019.

Descripción: Otorga prórroga a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable.

VISTO

La nota presentada por la prestadora del Servicio de Agua Potable de nuestra localidad, y

CONSIDERANDO

Que es razonable y pertinente otorgar a la Cooperativa de Agua Potable y otros Servicios, una prórroga en el plazo de cumplimiento del artículo 3º de la Ordenanza Nº 204/2018 que establece la modificación del Estatuto y la incorporación de un miembro en el Consejo de Administración,

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE MARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: Dispónese una prórroga en el plazo de cumplimiento por parte de la Cooperativa de Agua Potable y otros Servicios, del artículo 3º de la Ordenanza Nº 204/2018 que establece la modificación del Estatuto de dicho ente y la incorporación de un miembro en el Consejo de Administración. Fíjase dicho plazo con vencimiento en la fecha de la próxima Asamblea de Socios de la Cooperativa de Agua Potable y otros Servicios.

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.